MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 0000285894

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES EN LA EXPLANADA DE PONIENTE DEL PUERTO DE ADRA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES EN LA EXPLANADA DE PONIENTE DEL PUERTO DE ADRA pretende controlar la buena calidad de ejecución de las obras del mismo nombre del contrato principal, consistentes en la necesidad de construcción de tres nuevas naves para ampliar la dotación de servicios portuarios en el Puerto de Adra, Almería.

Dado que la Agencia no tiene medios personales propios suficientes para ejecutar las funciones objeto del contrato, resulta necesaria su contratación externa.

No se incluye división en lotes del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2018, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 36.300 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 30.000 € y partida de IVA aplicable 6.300 €. Para su determinación se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 36.000 € mas IVA, resultado de incrementar el presupuesto con la cuantía de la retribución adicional para el supuesto de redacción de proyecto de modificación de la obra, en los términos previstos en el el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el de ejecución de la propia obra, incrementado por su plazo de garantía. Dicho plazo puede variar en función de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria en el procedimiento de licitación de las obras y/o por las incidencias que puedan derivarse de la propia ejecución de las obras. Se estima el comienzo de ejecución de los trabajos en septiembre de 2025.

En función del valor estimado del contrato y puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, según el artículo 145.3 g) de la LCSP, se propone la contratación del expediente por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Conforme al artículo 122 de la LCSP, se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, el cual incluye requisitos de solvencia, criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Además de los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente, se exige la adscripción de medios personales con el perfil profesional que se indica a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRA:
- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 12 LOE.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE NAVES
 - 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o de Dirección de Obra
 - Importe proyecto de obra superior a 400.000 € (PEM).
 - Período de ejecución: últimos 5 años.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:
- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 13 LOE.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE NAVES
 - 1 trabajo de Dirección de Ejecución de Obras
 - Importe proyecto obra superior a 400.000 € (PEM).
 - Período de realización: últimos 5 años.

Las funciones anteriormente descritas deberán ser llevadas a cabo por dos personas distintas, no permitiéndose la acumulación de funciones en una sola persona.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:
- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme a la D.A. 4ª LOE.
- Experiencia en Coordinación de SS en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:
 - 1 trabajo de Coordinación de SS durante la Ejecución de las Obras
 - Período de realización: últimos 5 años.

Las tareas de Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra podrán llevarse a cabo se forma simultánea con las funciones de Dirección de obras o Dirección de ejecución de las obras.

Para su valoración como criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, orientados a la calidad del resultado, se tendrá en cuenta:

- CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Por otra parte, se valorarán como criterios valorados mediante la aplicación de fórmula se incluyen los siguientes:

- COMPROMISO DE ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA

- CUALIFICACIÓN DEL COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, exigida por el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto la obligación de la Dirección Facultativa de las obras de utilizar, para los desplazamientos a la zona de obra, un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 de la LCSP.

El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent